

239

**LIBARDO A. AGUILAR GARCIA**  
**Abogado**

Señor  
**JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO**  
E. S. D.

Ref. Proceso No 2011-599 Sucesión de **ORSAIN GUZMAN**.

**JESUS ANTONIO ROJAS BASTO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Villavicencio, abogado titulado identificado con la C.C.No. 17.161, 662 y Tarjeta Profesional No, 10981, actuando en calidad de Partidor, debidamente reconocido y autorizado en el proceso y **LIBARDO ARTURO AGUILAR GARCIA**, mayor de edad, domiciliados y residente en Bogotá, identificado con la C.C.No.17.634.479 y T.P.No. 56275, actuando en representación de **BRAYAN CAMILO GUAÑARITA VARGAS**, hoy **BRAYAN CAMILO GUZMAN GUAÑARITA**, por efecto de la declaración de paternidad que hizo el Juzgado 2 de Familia de Villavicencio, mayor de edad, domiciliado y residente en Salado Blanco, Huila, al señor Juez atentamente manifestamos que en cumplimiento de su providencia de fecha 15 de julio, notificadas por Estado el 18 del mismo mes procedemos a presentar el trabo de Partición en los términos ordenados por el Honorable Tribunal Superior de Villavicencio, de la siguiente manera:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante providencia del 5 de septiembre de 2011, el Juzgado Primero de Familia de Villavicencio declaró abierto y radicado el Proceso de Sucesión de Orsain Guzmán, quien falleció el 13 de julio de 2011.
2. En esta misma providencia se reconoció como heredero en su calidad de hijo al menor **LENIN SEBASTIAN GUZMAN GUAÑARITA**, identificado con la Tarjeta de Identidad No. 9905017665, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario y quien hoy es mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la C.C. No. 1.121.963.182.
3. El Juzgado Primero de Familia reconoció el interés a participar en la sucesión de **ORSAIN GUZMAN** a la señora **MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ**, en su calidad de compañera permanente, según sentencia del Juzgado 2 de Familia que declaró la Unión Marital de Hecho y la sociedad patrimonial correspondiente, situación que se ratifica en esta partición.
4. El Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio mediante sentencia de fecha mayo 14 de 2013, declaró que **BRAYAN CAMILO GUAÑARITA VARGAS ES HIJO DE QUIEN EN VIDA SE LLAMÓ ORSAIN GUZMAN** y con derecho a heredar sus bienes y ordenó rehacer el Trabajo de Partición, presentado por los interesados en ese momento.

5. Dentro del Proceso obra la diligencia de Inventarios y avalúos de los bienes relictos, presentada por los apoderados de la compañera permanente y el único hijo reconocido para esa época con fecha 28 de agosto de 2014 aprobados mediante providencia del 29 de noviembre de 2014.
6. Mediante providencia de fecha 11 de agosto de 2015, el Juzgado aprobó el Trabajo de Partición que se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y que hoy se rehace, por orden expresa del Honorable Tribunal Superior de Villavicencio, que confirmó la sentencia proferida por el Juzgado 2 de Familia de Villavicencio, en la que se ordenó incluir a Brayan Camilo Guzmán Guañarita.
7. El Juzgado Primero de Familia donde cursó la Sucesión de Orsain Guzmán, en cumplimiento de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, confirmada por el Honorable Tribunal Superior, requirió a la partes para saber si estábamos de acuerdo con presentar el Trabajo de Partición, situación que se respondió oportunamente.
8. De acuerdo con concepto del topógrafo contratado para la identificación del predio adjudicado en el primer trabajo de partición a **LENIN SEBASTIAN GUZMAN GUAÑARITA**, es decir el predio **LAS GAVIOTAS** de 48 hectáreas, con matrícula inmobiliaria No. 160-35362, el señor **FABIAN ANDRES BURBANO LOPEZ T.P. 01 – 15831 CPNT 3173766330**, constató que el inmueble admite división material, de hecho, el mismo se encuentra separado por un carretable POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO y con base en este trabajo, los hermanos GUZMAN, acordaron lo siguiente: El predio denominado LAS GAVIOTAS se divide en dos partes de la siguiente manera:
  - A. El Lote Las Gaviota A1 para **LENIN SEBASTIAN GUZMAN GUAÑARITA**
  - B. El lote Las Gaviotas A2 para **BRAYAN CAMILO GUZMÁN GUAÑARITA**. Por lo anterior se estableció elaborar el Trabajo de Partición de acuerdo con la instrucción del Juzgado 2 de Familia y de los herederos reconocidos en forma material, para el predio LAS GAVIOTAS.
9. En la partición anterior y que hoy se rehace, se adjudicó y entregó a **LENIN SEBASTIAN GUZMAN GUAÑARITA** la suma de \$55.880.454, que en este trabajo ha de repartirse entre los dos hermanos, correspondiéndole a cada uno \$27.940.227, suma
10. El despacho en acta 1 de octubre de 2013, aprobó los de inventarios a excepción de la partida tercera.
11. Con posterioridad se presentó un acta de inventarios adicionales en la cual se volvió a inventariar el inmueble denominado las gaviotas con un área de 48.712 metros 32 centímetros, y el juzgado mediante auto de fecha noviembre 26 de 2014, aprobó el valor del predio que se avaluó en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES (\$160.000.000).
12. Hasta la fecha no se tiene conocimiento de otros herederos reconocidos.

## CAPITULO PRIMERO

### 1. ACERVO INVENTARIADO.

**PARTIDA PRIMERA:** Predio rural denominado **LOS CHIGUIROS**, ubicado en el paraje de Naguaya jurisdicción del Municipio de Paratebueno, Departamento de Cundinamarca, identificado con cedula catastral número 00-01-00001-0237-000. con un área aproximada de 58 hectáreas 6.125 metros cuadrados, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 160-15831 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gacheta- Cundinamarca, comprendido dentro de los siguientes.

**LINDEROS:** NORTE: partiendo del detalle 860 con dirección general este, hasta llegar al detalle 88ª, cerca de alambre y Caño Blanco al medio, linda en 327.00 metros con CESAR GARCIA CARDENAS, partiendo del detalle 8ª con dirección general SE, hasta llegar al detalle 93b, linda en 1.134 metros con CESAR GARCIA CARDENAS; SUR: Partiendo del detalle 13d, cerca de alambre y Caño Algarroba al medio ( en parte), linda en 81.00 metros con CESAR GARCIA CARDENAS, en 788 con TITO LIBIO GARCIA CARDENAS, y en 224.00. Metros con la JUNTA DE FERIAS DE PARATEBUEN; OESTE: partiendo del detalle 13d, hasta llegar al detalle 87° (punto de partida). Caño Algarrobo y Caño Hóna, (en parte), linda en 427.00 metros con JUNTA DE FERIAS DE VAC, PARATEBUENO, en 200.00 metros con ABRAHAM PARRA, en 235.00 metros con ADELINA ALVARADO DE ROMERO, en 152.00 metros con el COLEGIO AGRICOLA DEPARTAMENTAL. y en 144.00 metros con JOSE GAMBA, 178.00 metros linda con PEDRO PERRILLA, y encierra.

**TRADICION.** El anterior inmueble fue adquirido por el señor ORSAIN GUZMAN mediante escritura 2048 del 21/10 2009 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, registrada al folio de Matricula Inmobiliaria.160-34233, y el cual se encuentra con una Hipoteca a favor del Banco Agrario de Colombia S. A. Predio que tiene un avalúo catastral de 115.683 pesos, y de común acuerdo se en la suma de Ciento Treinta Millones de Pesos 130.000.000.

**MATRÍCULA INMOBILIARIA NO.** 160-15831

**VALE ESTA PARTIDA.** CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS .....\$130.000.000.

**PARTIDA SEGUNDA:** Predio rural denominado **LAS GAVIOTAS LOTE DOS (2)**. ubicado en el paraje Naguaya, Jurisdicción del Municipio de Paratebueno. Departamento de Cundinamarca, Identificado con la Matricula Catastral No. 00-01- 0001-0222-000, con un área de 10 HECTAREAS, 8.279 Metros Cuadrados identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 160-34233 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gacheta - Cundinamarca , comprendido dentro de los siguientes

**LINDEROS:** NORTE: en extensión de 471.54 metros. colindaron el Caño Corroncho; SUR: en extensión de 404.69 metros colinda con El Camellón; ORIENTE: en extensión de 267.32 metros, colinda con carretera que colinda con carretera que conduce a Villanueva; OCCIDENTE: en extensión de 230.62 metros colinda con predios de la Finca El Rodeo propiedad hoy CAMPO IGNACIO TORO y LUIS JAIME MONROY y en cierra.

**TRADICION.** El anterior inmueble fue adquirido por el causante a título de compra mediante la escritura número 2048 del 21 de octubre de 2009 Otorgada por la notaria cuarta de Villavicencio y registrada en el folio de matricula 160-34233. Lote de terreno avaluado en la suma de Veintiún Millones Trescientos Setenta y Un Mil Pesos (\$21.371.000) y se avalúa de común acuerdo por la suma de Veintidós Millones de Pesos (\$22.000.000).

**MATRICULA INMOBILIARIA NO. 160-34233**

**VALE ESTA PARTIDA**, Veintidós Millones de Pesos-..... (\$22.000.000).

**PARTIDA TERCERA:** Predio rural denominado **LAS GAVIOTAS**, ubicado en el paraje de Naguaya, jurisdicción del Municipio de Paratebueno, Departamento de Cundinamarca, identificado con cedula catastral número 00-01-0001-0593-000. con un área de 48 Hectáreas 8.712332 metros cuadrados, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 160-35362 de la oficina de registro de instrumentos públicos de gacheta - Cundinamarca comprendido dentro de los siguientes

**LINDEROS;** PUNTO DE PARTIDA: El detalle 79f con dirección general N.E, hasta llegar al detalle 61c. Caño Blanco cerca alambre caño y caño chispiadora (en parte), linda en 118.00 metros con predios que son o fueron de propiedad de JESUS ANTONIO MUÑOZ, en 345.00 metros, con predios que son o fueron de propiedad de TITO BERNAL, en 2.281 metros con predios que son o fueron propiedad de NOHORA MELIDA CAMACHO DE GARCIA y en 330.00 metros con predios que son o fueron de propiedad de ARISTIDES VACA; ORIENTE: Partiendo del detalle 61c, con dirección general S.W. hasta llegar al detalle 8a, linda en 1.357 metros con predios que son y fueron de propiedad de HUMBERTO GARCIA CARDENAS; SUR: Partiendo del detalle 8a con dirección general N.W. hasta llegar al detalle 86c. Caño Algarrobo, Cerca de alambre y Cano Blanco a medio (en parte) linda en 1.542 metros con predios que son o fueron propiedad de HOMERO GARCIA CARDENAS; OCCIDENTE partiendo del detalle 86C. con dirección general N.W. hasta llegar al detalle 79f, punto de partida, Caño Hondo, Cerca de alambre y caño Blanco (en parte), linda en 583, 00 metros con predios que son o fueron de propiedad del señor pEbky PeRILLA y en 1463.00 metros con predios que son o fueron de propiedad de JESUS ANTONIO MUNOZ a dat al punto de partida y encierre.

**TRADICION.** El anterior inmueble fue adquirido por el causante a título de compra mediante la escritura 2048 del 21-10-2009 de la Notara Cuarta de Villavicencio, la cual Fue registrada al folio de matrícula inmobiliaria 160-35362. y sobre el cual pesa una hipoteca por cuantía indeterminada al Banco Agrario de Colombia SA Lote de terreno que se encuentra avaluado catastralmente en la suma de Cincuenta Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil, este inmueble se avalúo de común acuerdo con suma de Ciento Sesenta Millones de pesos (S 160.000.000).

**MATRICULA INMOBILIARIA NO. 160-35362.**

**VALE ESTA PARTIDA.** Ciento Sesenta Millones de pesos (S 160.000.000).

**PARTIDA CUARTA:** la suma de Ciento Cuarenta y Siete Millones Setecientos Sesenta Mil Novecientos Ocho pesos (\$ 147.760.908) existentes en esa época en las cuentas de ahorros No. 446357 Banco Agrario de Paratebueno se avalúa esta partida, junto con sus intereses en Ciento Cincuenta Millones de Pesos (S150.000.000).

**VALE ESTA PARTIDA,** Ciento Cincuenta Millones de Pesos (S150.000.000).

**TOTAL ACTIVO** (\$462.000.000.)

**PASIVOS.** Se relacionó el siguiente Pasivo:

**PARTIDA PRIMERA:** La suma de Diez millones de pesos (\$10.000.000) por concepto de gastos funerarios, honras fúnebres del causante ORSAIN GUZMAN, asumidos por la

234

señora MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUNOZ.

**PARTIDA SEGUNDA:** obligación de hacer a cargo de la sucesión de ORSAIN GUZMAN y en favor de LUIS ANTONIO BANBANGUE ORDONES, consistente en el traspaso del vehículo Campero de Placas CNC-475 marca Chevrolet vendido por el causante, según contrato que se anexa. El valor de esta obligación se avalúa en la suma de Dos Millones de Pesos teniendo en cuenta el pago de Reta Fuente e Impuestos adeudados y gastos traspaso Valor dos Millones de pesos (\$2.000.000).

**PARTIDA TERCERA:** Obligación en favor del Municipio de Paratebueno por concepto de impuesto predial adeudado por los anteriores predios, liquidados a fecha de JULIO 16 DE 2013 se adeuda el total Nueve Millones Doscientos Noventa y Un Mil Novecientos Pesos (\$9.291.900) incluyendo intereses a 31 de diciembre de 2013, se estima esta partida en la suma de once millones de pesos (\$11.000.000).

**PARTIDA CUARTA:** Se incluye de común acuerdo la suma de Cinco Millones de Pesos para cubrir los gastos del Proceso de Sucesión, pago de impuestos de registro. (\$5.000.000.).

**TOTAL PASIVOS, VEINTIOCHO MILLONES .....(S 28.000.000).**

**CAPITULO SEGUNDO  
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD MARITAL DE HECHO**

El Juzgado Primero de Familia reconoció el interés a participar en la sucesión de **ORSAIN GUZMAN** a la señora **MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ**, en su calidad de compañera permanente, según sentencia del Juzgado 2 de Familia que declaró la Unión Marital de Hecho y la sociedad patrimonial correspondiente, por lo que se procede a liquidar la sociedad patrimonial de hecho en este acto de la siguiente manera.

Teniendo en cuenta que en este proceso se debe liquidar la sociedad patrimonial que existió entre **MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ Y ORSAIN GUZMAN**, así lo declaro en sentencia proferida por el juzgado segundo de familia de Villavicencio cuya copia obra en el proceso en nuestra condición de partidores y revisado los títulos de adquisición de los bienes, todos ellos hacen parte de la Citada sociedad y en consecuencia procedemos así.

Corresponde a la compañera permanente el cincuenta por ciento (50%) de los bienes sociales inventariados a título de Gananciales, toda vez que la señora **MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ** optó por estos.

**LIQUIDACION DE SOCIEDAD MARITAL DE MARTHA LILIANA GUAÑARITA Y ORSAIN GUZMAN.**

<b>ACTIVO BRUTO .....</b>	<b>\$462.000.000</b>
<b>PASIVO .....</b>	<b>\$28.000.000</b>
<b>ACTIVO LIQUIDO.....</b>	<b>\$434.000.000</b>
<b>EL ACTIVO DIVIDO EN DOS DA. ....</b>	<b>\$217.000.000</b>

LE CORRESPONDE:

- 1. A LA SUCESIÓN DE ORSAIM GUZMAN.....\$217.000.000
- 2 A MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ. ....\$ 217.000.000

**ADJUDICACION.**

La señora **MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.275.480 de Bogotá, se hace cargo del pasivo:

Para pagarle su cuota social y el pasivo del cual se hace cargo que haciende a la suma de \$245.000.000 para pagárselo se le adjudica:

**HIJUELA 1:** Para pagarle a la señora **MARTHA LILIANA GUAÑARITA MUÑOZ** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.275.480 de Bogotá, la suma de \$245.000.000 se le adjudica los siguientes bienes:

**PARTIDA PRIMERA:** Predio rural denominado LOS CHIGUIROS, ubicado en el paraje de Naguaya jurisdicción del Municipio de Paratebueno, Departamento de Cundinamarca, identificado con cedula catastral número 00-01-00001-0237-000, con un área aproximada de 58 hectáreas 6.125 metros cuadrados, identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 160-15831 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gacheta- Cundinamarca, comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: partiendo del detalle 860 con dirección hasta llegar al detalle 88ª cerca de alambre y Caño Blanco al medio, linda en 327.00 metros con CESAR GARCIA CARDENAS. partiendo del detalle &\* con y Caño Algarroba al medio (en parte), linda en 81.00 metros con CESAR GARCIA CARDENAS, en 788 con TITO LIBIO GARCIA CARDENAS. y en 224.00. Metros con la JUNTA DE FERIAS DE PARATEBUEN; OESTE: partiendo del detalle 13d hasta llegar al detalle 87° (punto de partida). Caño Algarrobo y Caño Hondo al medio (en parte). linda en 427.00 metros Con JUNTA DE FERIAS DE PARATEBUENO, en 200.00 metros con ABRAHAM PARRA, en 235.00 metros con ADELINA ALVARADO DE ROMERO, en 152.00 metros con el COLEGIO AGRICOLA DEPARTAMENTAL, y en 144.00 metros con JOSE GAMBA, en 178.00 metros linda con PEDRO PERRILLA, y encierra.

**TRADICION.** El anterior inmueble fue adquirido por el señor ORSAIN GUZMAN mediante escritura 2048 del 21/10 2009 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria.160-34233, y el cual se encuentra con una Hipoteca a favor del Banco Agrario S.A. Predio que tiene un avalúo catastral de 115.683 pesos, y de común acuerdo se avalúo en la suma de Ciento Treinta Millones de Pesos \$130.000.000 y por igual valor se le adjudica.

**MATRICULA INMOBILIARIA NO.** 160-15831

**VALE ESTA ADJUDICACION.** Ciento Treinta Millones de Pesos .....\$130.000.000

**PARTIDA SEGUNDA:** Se le adjudica a **MARTHA LILIANA GUANARITA MUNOZ** el Predio rural denominado LAS GAVIOTAS LOTE DOS(2). ubicado en el paraje Nayagua Jurisdicción del Municipio de Paratebueno, Departamento de Cundinamarca Identificado con la Matricula Catastral No. 00-01-0001-0222-000, con un área de 10 HECTAREAS. 8.279 Metros Cuadrados, identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 160-34233 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gacheta - Cundinamarca

comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en extensión de 471.54 metros, colindaron el Caño Corroncho; SUR: en extensión de 404.69 metros colinda con El Camellón; ORIENTE: en extensión de 267.32 metros, colinda con carretera que colinda con carretera que conduce a Villanueva; OCCIDENTE: en extensión de 230.62 metros colinda con predios de la Finca El Rodeo propiedad hoy CAMPO IGNACIO TORO y LUIS JAIME MONROY y en cierra.

**TRADICION.** El anterior inmueble fue adquirido por el causante a título de compra mediante la escritura número 2048 del 21 de octubre de 2009 Otorgada por la notaria cuarta de Villavicencio y registrada en el folio de matrícula 160-34233. Lote de terreno avaluado en la suma de Veintiún Millones Trescientos Setenta y Un Mil Pesos (\$21.371.000) y avaluado de común acuerdo por la suma de Veintidós Millones de Pesos (\$ 22.000.000) y por este valor se le adjudica.

**MATRICULA INMOBILIARIA NO.** 160-34233

**VALE ESTA ADJUDICACION.** Veintidós Millones de Pesos..... (\$ 22.000.000).

**PARTIDA TERCERA:** Se le adjudica la suma de \$91.880.464 pesos, suma esta que será sacada del total de la suma puesta a disposición del juzgado y a cuenta de este proceso por el banco agrario de Paratebuena (que tiene el valor de \$147.960.908 pesos), que retiró en su momento

VALOR ADJUDICADO, EN ESTA PARTIDA.....	\$93.000.000
TOTAL ADJUDICADO. ....	\$245.000.000

**CAPITULO TERCERO**

**LIQUIDACION Y ADJUTICACION SUCESION DE ORSAIN GUZMAN**

La herencia es decir la suma de **DOCIENTOS DIECISIETE MILLONES**, se distribuye en el primer orden hereditario entre **LENIN SEBASTIAN GUZMAN GUAÑARITA** y **BRAYAN CAMILIO GUZMAN GUAÑARITA**, reconocidos como herederos del causante **ORSAIM GUZMAN** y estos han decidido lo atinente a la liquidación, partición y adjudicación en la siguiente forma:

**HIJUELA DE LENIN SEBASTIAN GUZMAN GUANARITA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.121.963.182

Le corresponde A **LENIN SEBASTIAN GUZMAN GUANARITA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.121.963.182; Como heredero en su condición de hijo la suma de \$108.500.000, para pagársele se le adjudica:

**PARTIDA PRIMERA:**

- Para el señor **LENIN SEBASTIAN GUZMAN GUANARITA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No1.121.963.182 SE LE ADJUDICA EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL SIGUIENTE PREDIO:
  - **LOTE GAVIOTAS A1**

**Lindero 1 POR EL NORTE:** Con la Caño Chispiadora, Partiendo del Punto N°162 con Coordenadas, N= 2043329.9, E= 4977351.9, en sentido noreste en línea quebrada pasando por los puntos 163, 168, 165, 137, con una distancia de 223.6 m, hasta el Punto N°138 con Coordenadas, N= 2043278.8, E= 4977543.6,

**Lindero 2 POR EL ORIENTE:** Con el predio el Lote Gaviotas 2, Partiendo del Punto N°138 con Coordenadas, N= 2043278.8, E= 4977543.6, en sentido sur oeste en línea recta, con una distancia de 1111.5 m, hasta el Punto N°195 con Coordenadas, N= 2042474.6, E= 4976776.4.

**Lindero 3 POR EL SUR:** Con Martha Liliana Guañarita, Partiendo del Punto N°195 con Coordenadas, N= 2042474.6, E= 4976776.4, en sentido suroeste en línea recta, con una distancia de 350.7 m, hasta el Punto N°181 con Coordenadas, N= 2042774.1, E= 4976594.0,

**Lindero 4 POR EL OCCIDENTE:** Con Jesús Antonio Muñoz, Partiendo del punto Punto N°181 con Coordenadas, N= 2042774.1, E= 4976594.0, en sentido noreste en línea quebrada asando por los puntos (180, 179, 178, 177, 176, 175, 174, 173, 172, 171, 170, 169, 167, 166, 164), con una distancia acumulada de 941.9 m, hasta el Punto N°162 con Coordenadas, N= 2043329.9, E= 4977351.9, y encierra el polígono.

**PARA UNA AREA DE 24 Ha + 4356.16 m<sup>2</sup>**

**TRADICION. Este inmueble resulta de la división material que se hace del predio LAS GAVIOTAS, cuya identificación y tradición es la siguiente:**

Predio rural denominado **LAS GAVIOTAS**, ubicado en el paraje de Naguaya, jurisdicción del Municipio de Paratebueno, Departamento de Cundinamarca, identificado con cedula catastral número 00-01-0001-0593-000. con un área de 48 Hectáreas 8.712332 metros cuadrados, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 160-35362 de la oficina de registro de instrumentos públicos de gacheta - Cundinamarca comprendido dentro de los siguientes linderos; PUNTO DE PARTIDA: El detalle 79f con dirección general N.E, hasta llegar al detalle 61c. Caño Blanco cerca alambre caño y caño chispiadora (en parte), linda en 118.00 metros con predios que son o fueron de propiedad de JESUS ANTONIO MUÑOZ, en 345.00 metros, con predios que son o fueron de propiedad de TITO BERNAL, en 2.281 metros con predios que son o fueron propiedad de NOHORA MELIDA CAMACHO DE GARCIA y en 330.00 metros con predios que son o fueron de propiedad de ARISTIDES VACA; ORIENTE: Partiendo del detalle 61c, con dirección general S.W. hasta llegar al detalle 8a, linda en 1.357 metros con predios que son y fueron de propiedad de HUMBERTO GARCIA CARDENAS; SUR: Partiendo del detalle 8a con dirección general N.W. hasta llegar al detalle 86c. Caño Algarrobo, Cerca de alambre y Cano Blanco a medio (en parte) linda en 1.542 metros con predios que son o fueron propiedad de HOMERO GARCIA CARDENAS; OCCIDENTE partiendo del detalle 86C. con dirección general N.W. hasta llegar al detalle 79f, punto de partida, Caño Hondo, Cerca de alambre y caño Blanco (en parte), linda en 583, 00 metros con predios que son o fueron de propiedad del señor pEbky PeRILLA y en 1463.00 metros con predios que son o fueron de propiedad de JESUS ANTONIO MUNOZ a dat al punto de partida y encierre.

**TRADICION.** El anterior inmueble fue adquirido por el causante a titulo de compra mediante la escritura 2048 del 21-10-2009 de la Notara Cuarta de Villavicencio, la cual Fue registrada al folio de matrícula inmobiliaria 160-35362.

**MATRICULA INMOBILIARIA**

**VALOR ADJUDICADO. OCHENTA MILLONES DE PESOS \$80.000.000**

241

**PARTIDA SEGUNDA**

Se le adjudica la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL \$28.500.000 pesos, suma esta que FUE ENTREGADA por el juzgado y retirada en el Banco Agrario de Paratebueno.

VALOR ADJUDICADO, EN ESTA PARTIDA..... \$28.500.000

TOTAL ADJUDICADO A **LENIN SEBASTIAN GUZMAN GUANARITA**.....\$108.500.000

**HIUELA DE BRAYAN CAMILIO GUZMAN GUAÑARITA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.081.732-601**.

**LE CORRESPONDE A BRAYAN CAMILIO GUZMAN GUAÑARITA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.081.732-601** Como heredero en su condición de hijo la suma de \$108.500.000, para pagársele se le adjudica:

- **PARTIDA PRIMERA.** Para el señor **BRAYAN CAMILIO GUZMAN GUAÑARITA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No**1.081.732.601** SE LE ADJUDICA EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL SIGUIENTE PREDIO:

**Predio:  
LOTE GAVIOTAS A 2**

**Lindero 1 POR EL NORTE:** Con Caño Chispiadora, Partiendo del Punto N°138 con Coordenadas, N= 2043278.8, E= 4977543.6, en sentido sureste en línea recta, con una distancia acumulada de 77.9 m, hasta el Punto N°139 con Coordenadas, N= 2043288.1, E= 4977620.9.

**Lindero 2 POR EL ORIENTE:** Con la Tito Bernal, Partiendo del Punto N°139 con Coordenadas, N= 2043288.1, E= 4977620.9, en sentido sureste en línea quebrada pasando por los puntos (136, 135, 134, 133, 132, 131, 130, 129, 128, 127, 126, 125, 124, 123, 122, 120, 119, 117, 100, 101, 102), con una distancia acumulada de 1140.5 m, hasta el Punto N°103 con Coordenadas, N= 2042150.7, E= 4976945.0.

**Lindero 3 POR EL SUR:** Con Caño Algarrobo, Partiendo del Punto N°103 con Coordenadas, N= 2042150.7, E= 4976945.0, , en sentido suroeste en línea quebrada pasando por los puntos (121), con una distancia de 218.5 m, hasta el Punto N°115 con Coordenadas, N= 2042289.8, E= 4976830.5.

**Lindero 4 POR EL SUR:** Con Martha Liliana Guañarita Muñoz, Partiendo del Punto N°115 con Coordenadas, N= 2042289.8, E= 4976830.5, en sentido suroeste en línea quebrada pasando por los puntos (113, 116), con una distancia acumulada de 241.4 m, hasta el Punto N°195 con Coordenadas, N= 2042474.6, E= 4976776.4.

**Lindero 4 POR EL OCCIDENTE:** Con el Lote Gaviotas 1, Partiendo del Punto N°195 con Coordenadas, N= 2042474.6, E= 4976776.4, en sentido noreste en línea recta, con una distancia acumulada de 1111.5 m, hasta el N°138 con Coordenadas, N= 2043278.8, E= 4977543.6, con el cual encierra el polígono.

**PARA UNA AREA DE 24 Ha + 4356.16 m2.**

**TRADICION TRADICION.** Este inmueble resulta de la división material que se hace del predio **LAS GAVIOTAS**, cuya identificación y tradición es la siguiente:

Predio rural denominado **LAS GAVIOTAS**, ubicado en el paraje de Naguaya, jurisdicción del Municipio de Paratebuena, Departamento de Cundinamarca, identificado con cedula catastral número 00-01-0001-0593-000. con un área de 48 Hectáreas 8.712332 metros cuadrados, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 160-35362 de la oficina de registro de instrumentos públicos de gacheta - Cundinamarca comprendido dentro de los siguientes linderos; PUNTO DE PARTIDA: El detalle 79f con dirección general N.E, hasta llegar al detalle 61c. Caño Blanco cerca alambre caño y caño chispiadora (en parte), linda en 118.00 metros con predios que son o fueron de propiedad de JESUS ANTONIO MUÑOZ, en 345.00 metros, con predios que son o fueron de propiedad de TITO BERNAL, en 2.281 metros con predios que son o fueron propiedad de NOHORA MELIDA CAMACHO DE GARCIA y en 330.00 metros con predios que son o fueron de propiedad de ARISTIDES VACA; ORIENTE: Partiendo del detalle 61c, con dirección general S.W. hasta llegar al detalle 8a, linda en 1.357 metros con predios que son y fueron de propiedad de HUMBERTO GARCIA CARDENAS: SUR: Partiendo del detalle 8a con dirección general N.W. hasta llegar al detalle 86c. Caño Algarrobo, Cerca de alambre y Cano Blanco a medio (en parte) linda en 1.542 metros con predios que son o fueron propiedad de HOMERO GARCIA CARDENAS; OCCIDENTE partiendo del detalle 86C. con dirección general N.W. hasta llegar al detalle 79f, punto de partida, Caño Hondo, Cerca de alambre y caño Blanco (en parte), linda en 583, 00 metros con predios que son o fueron de propiedad del señor pEbky PeRILLA y en 1463.00 metros con predios que son o fueron de propiedad de JESUS ANTONIO MUNOZ a dat al punto de partida y encierre.

**TRADICION.** El anterior inmueble fue adquirido por el causante a titulo de compra mediante la escritura 2048 del 21-10-2009 de la Notara Cuarta de Villavicencio, la cual Fue registrada al folio de matrícula inmobiliaria 160-35362.

MATRICULA INMOBILIARIA

**AVALUO.** OCHENTA MILLONES DE PESOS----- \$80.000.000

#### **PARTIDA SEGUNDA**

Se le adjudica la suma de \$\$27.940.227 pesos, suma esta que FUE ENTREGADA por el juzgado y retirada en el Banco Agrario el banco agrario de Paratebuena.

VALOR ADJUDICADO, EN ESTA PARTIDA..... \$28.500.000

**TOTAL ADJUDICADO A BRAYAN CAMILIO GUZMAN GUAÑARITA ...\$198.500.000**

**TOTAL ADJUDICADO A LOS HEREDEROS DE ORSAIN GUZMAN .....\$217.000.000**

#### **CAPITULO QUINTO COMPROBACION PARTICION**

<b>ACTIVO BRUTO INVENTARIADO</b>	\$462.000.000
<b>PASIVO</b>	\$28.000.000
<b>ACTIVO LIQUIDO INVENTARIADO</b>	\$ 434.000.000

242

**TOTAL ADJUDICADO**

\$ 462.000.000.

**NOTA.** Se adjunta con el presente trabajo, Plano del Predio Las Gaviotas, Planos de los predios en que se divide dicho predio quedando Gaviotas A1 y Gaviotas A2, debidamente firmados por topógrafo profesional y corresponde a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos asignar la Matricula inmobiliaria a cada uno de los predios nuevos

De la anterior forma presentamos a consideración del Juzgado el presente trabajo de partición, solicitándole se dicte de plano sentencia de aprobación del mismo, por ser presentada de consuno por los apoderados de todos los interesados en el proceso, de conformidad con el Numeral Primero del Artículo 509 del Código General del Proceso,

Atentamente,

Jarb164@hotmail.com

**JESUS ANTONIO ROJAS BASTO,**

**C.C.No. 17.161, 662**

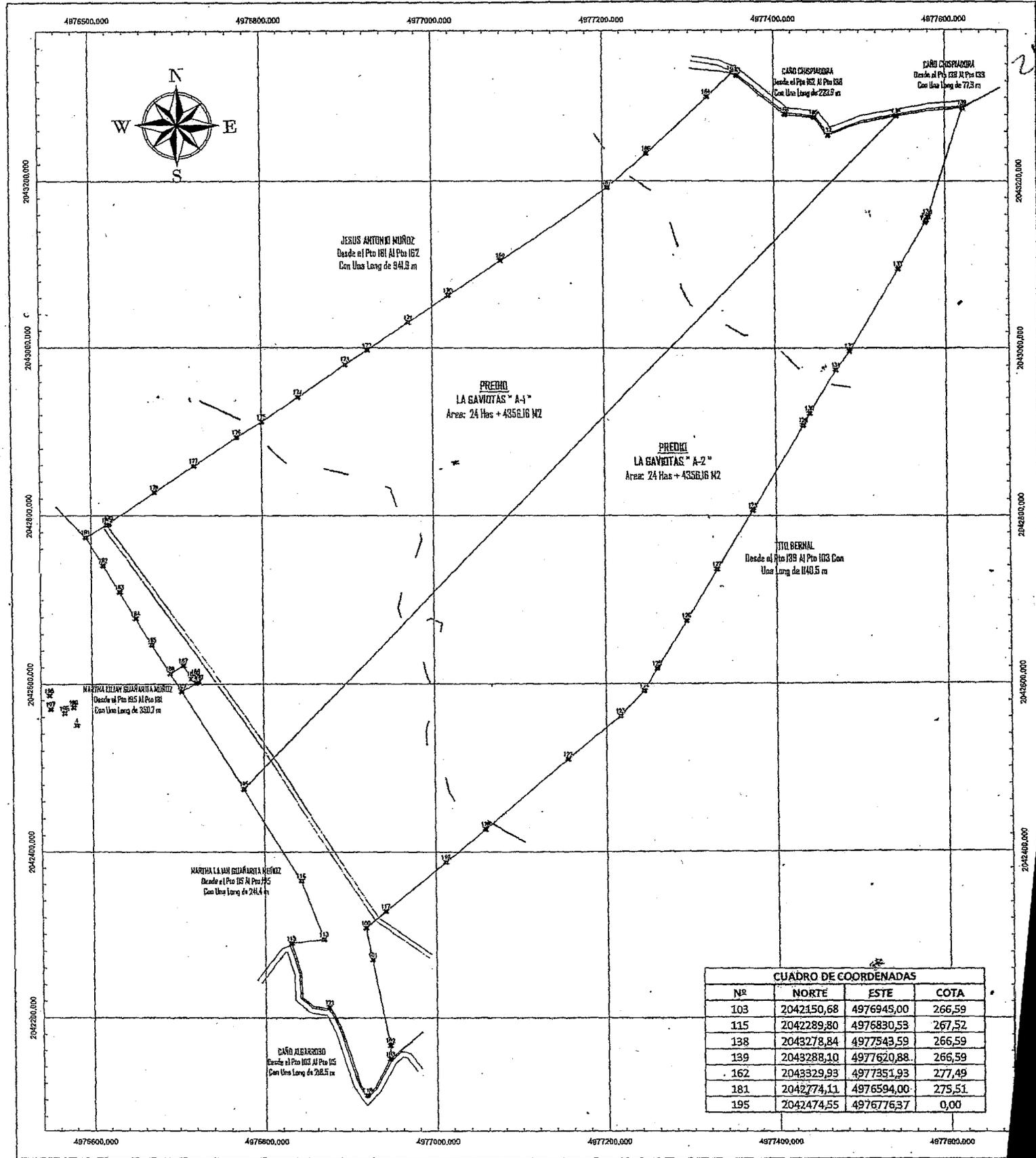
**T. P. No, 10981**

laguilarg@outlook.com

**LIBARDO A. AGUILAR GARCIA**

C.C.No.17. 634.479 de Florencia

T.P.No. 56275 del C. S. de la J.



CUADRO DE COORDENADAS			
Nº	NORTE	ESTE	COTA
103	2042150,68	4976945,00	266,59
115	2042289,80	4976830,53	267,52
138	2043278,84	4977543,59	266,59
139	2043288,10	4977620,88	266,59
162	2043329,93	4977351,93	277,49
181	2042774,11	4976594,00	275,51
195	2042474,55	4976776,37	0,00



PROYECTO: SUB-DIVISIÓN  
 LEVANTO: TOP. FABIAN ANDRES BURBANO  
 REVISO: TOPÓGRAFO L.P. 01 - 15831 CPNT

INFORMACIÓN DEL PREDIO  
 MAT. INMOBILIARIA: 106 - 35362  
 CODIGO PREDIAL: 25530000100010593000  
 UBICACIÓN: VEREDA NAGUAYA  
 PREDIO: LOTE LA GAVIOTAS  
 PROPIETARIO: ORSAIN GUZMÁN  
 FECHA: SEPTIEMBRE - 2022

**AT ALQUI-TOPO**  
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS  
**Fabian Andres**  
 BURBANO LOPEZ  
 317.376.6330  
 alquitopo0108@gmail.com